

Reglamento de Disciplina para la actividad de Enlace a Internet en la Biblioteca Municipal de Faenza o en el Local de "Informagiovani"

Dada la necesidad de disciplinar las normas para regular el uso de la Red Internet, utilizando los ordenadores instalados en la Biblioteca Comunal Manfrediana, y en el local de Informagiovani, o por medio de terminales portátiles –PC Portátil, Palmares, Teléfono Mviles, etc. de propiedad del utilizador en modalidad Wi Fi (Wireless Fidelity), se dicta el presente Reglamento:

Artículo 1 – Finalidad del Servicio

El servicio está destinado:

- Al conocimiento y difusión de las nuevas tecnologías de comunicación.
- Intensificar el ingreso a los servicios de parte de los ciudadanos, intercambiando informaciones y conocimientos y facilitando las actividades de estudio, investigación y documentación.

Artículo 2 – Disposición del Servicio

El servicio permite el enlace temporario a la Red Internet, dentro de las normas vigentes de la legislación actual, y respetando la finalidad de utilidad pública de dicho servicio.

El Servicio se encuentra activo en los horarios de apertura de la Biblioteca y de Informagiovani, siendo deshabilitado durante las horas de cierre.

El Servicio es gratuito.

Artículo 3 – Condiciones y normas de utilización del Servicio

Para el Servicio de Enlace a la Red Internet, tanto utilizando los ordenadores instalados, como mediante los propios equipos móviles o aparatos portátiles, es obligatoria la inscripción y el registro para el otorgamiento de la respectiva credencial de acreditación.

El tiempo máximo de utilización del Servicio de enlace a la red se fija en dos (2) Horas diarias en una misma jornada.

Para la utilización del Servicio, el usuario mayor de edad, debe presentar un válido Documento de Identidad.

Para inscribirse, el usuario menor de edad, debe presentarse acompañado de padre o madre, o de quien ejerza la patria potestad, con sus documentos válidos. El padre suscribirá un formulario por el que autoriza al menor a la utilización y enlace a la Red Internet fuera de su presencia.

Para la utilización de enlaces a la Red con propios instrumentos en modalidad Wi Fi, en las áreas disponibles, la utilización será libre, previa identificación y acreditación de la respectiva credencial otorgada al momento de la inscripción y registración.

Con referencia a la utilización de los ordenadores instalados

- Antes de iniciar su enlace, el usuario debe recibir del operador la indicación con el número del ordenador adjudicado;
- No se permite la utilización de un ordenador a más de dos personas contemporáneamente;
- El usuario está obligado a indicar la apertura autenticada de su ingreso (login) y a desconectarse de la Red (logout) al final de cada sesión;
- El usuario podrá gozar del servicio de conexión por un tiempo máximo de una (1) Hora;
- A la finalización del tiempo concedido de una (1) Hora, el usuario debe inmediatamente abandonar el uso del ordenador, siendo que en caso contrario, el operador tiene la facultad de suspender el enlace desactivando la sesión.
- No se permiten operaciones de descarga de datos de la Red, o de impresión de datos que necesiten tiempos suplementarios a la normal duración de la sesión.

Los operadores de la Biblioteca no podrán brindar ningún tipo de apoyo técnico, ni servicio de impresión de páginas en la modalidad Wireless.

Artículo 4 – Normas de Comportamiento del usuario

El usuario es único directo responsable de la actividad realizada en sus enlaces a la Red Internet.

La credencial de acceso al Servicio (Username y Password) es estrictamente personal y no transferible a terceros, siendo el usuario responsable de eventuales usos impropios.

Durante la utilización del Servicio de enlace a la Red, está prohibido:

- Descargar (download) asuntos con datos audio y video;
- Ingresar a páginas que por sus contenidos e imágenes, sean contrarias a la sana y pública utilidad del Servicio (Páginas de Pedofilia, Pornografía o que inspiran al racismo, la violencia o el uso de drogas);
- Intentar actividades conducentes al engaño eludiendo los sistemas de control de ingreso o seguridad de cualquier server interno o público;
- Utilizar mecanismos tecnológicos de cualquier naturaleza que puedan eludir las protecciones de copias abusivas de software, revelar password, identificar eventual vulnerabilidad de la seguridad de los sistemas, decriptar elaboraciones criptográficas, o a comprometer en cualquier modo la seguridad de la Red.
- Realizar cualquier actividad que se encuentre en contradicción con la legislación italiana y europea.

El administrador del Servicio en ningún modo será responsable por los contenidos, calidad o validez de las informaciones que el usuario encuentre o consulte en las páginas de la red Internet.

El usuario se asume el total de la responsabilidad que le compete por las actividades que realice mientras utiliza el servicio del enlace a la Red Internet, y por el contenido de los mensajes transmitidos, y debe absolutamente abstenerse de ejecutar acciones que puedan disturbar a otros usuarios (Visualización de imágenes o escucha de música sin auriculares, juegos en la red, comunicaciones telefónicas virtuales, etc.)

Además, el usuario debe respetar las leyes vigentes en materia de derecho de autor y custodia de la privacidad, como asimismo las específicas disposiciones con implicancias penales relativas a la comunicación informática, y cualquiera otra reglamentación que regule específicamente las normas del tráfico en la Red.

Artículo 5 – Custodia de datos

El administrador del Servicio mantendrá en archivo todo registro de la actividad realizada por cada usuario durante los enlaces a la Red Internet, según específicas disposiciones sobre modalidades y tiempos previstos en la actual normativa. Los datos personales agregados podrán ser puestos a disposición de la Autoridad Judicial ante el requerimiento de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 6 – Sanciones

En el caso que resulte demostrada la violación de cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento, el operador de la Biblioteca tiene facultades para:

- Suspender el enlace disponiendo el inmediato retiro del usuario del ordenador que utilizaba;
- Suspender al usuario para el futuro ingreso al servicio. La suspensión deberá ser comunicada con expediente producido por el Director del Sector de la Cultura e Instrucción que igualmente establecerá la duración del efecto suspensivo (de 15 a 60 días según la gravedad de la falta cometida).
- En los casos de infracciones de mayor gravedad, el Director puede disponer la suspensión definitiva para el ingreso al Servicio.
- El Director del Sector de la Cultura e Instrucción, tiene la facultad de promover, siempre que exista la certeza de la infracción cometida:
- Acciones por Daños y Perjuicios provocados por no respetar las disposiciones emanadas del presente, que hayan causado lesión patrimonial a bienes de pública utilidad (Ordenadores y Aparatos informáticos).
- Denuncia a la Autoridad de Seguridad Pública.

Approvato con atto della Giunta Comunale n. 29 dell' 8/2/2011.

Si ringrazia per la traduzione Juan Manuel González